



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

INTRODUCCIÓN

Este documento permite establecer un reglamento o código de conducta interna a través del cual se recogerán los principales valores éticos, principios de funcionamiento y de organización interna, así como pautas de comportamiento exigidas a los empleados, colaboradores, afiliados, voluntarios y responsables. De esta forma, se regularán de forma específica todas las actividades que se podrán realizar en el seno del partido, así como aquellas obligaciones y principios generales que inspirarán nuestras actuaciones, relaciones y la gestión del partido.

Así, con el fin de garantizar la correcta actuación del partido y evitar su posible responsabilidad penal por las actividades ilegales que puedan llevar a cabo sus empleados, responsables o personal relacionado, es posible establecer una regulación general que sirva como guía para el comportamiento de los mismos, y que permita fijar los principales principios o valores que inspiran su actividad y su compromiso con el cumplimiento de toda la legislación vigente.

I. FINALIDAD

El presente Código determina los comportamientos esperados de su personal en aquellas cuestiones de naturaleza ética, relacionados con los compromisos de la organización en la materia, o con la normativa aplicable. Es voluntad de VERDES EQUO aplicar el principio de tolerancia cero ante las malas prácticas en materia de ética e integridad, y espera de su personal una conducta acorde a los principios aquí expuestos y a las normas en las que se basa.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance de este Código de conducta se extiende a los territorios, incluida comunidad europea y cualquier país en el que actúa VERDES EQUO, adaptándose éste en función de las singularidades legislativas o socioeconómicas existentes en cada uno de ellos. Esta potencial diversidad entre las normas aplicables en los distintos territorios conlleva que pueda haber discrepancias o conflictos entre estas normas, si se diera este caso, el personal de VERDES EQUO aplicará los estándares más estrictos de acuerdo con la legislación de cada territorio. Asimismo, el presente Código de Conducta afecta a todas las personas que forman parte de VERDES EQUO en su condición de administradores, directivos y empleados.

III. PRINCIPIOS GENERALES

Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento de todas las leyes aplicables y en vigor en todos los territorios en los que VERDES EQUO desarrolla su actividad, no tendrá excepciones. Para garantizar el correcto funcionamiento y sometimiento legal, tanto los responsables de área como el resto del personal con responsabilidades tienen la obligación de informar a sus colaboradores acerca de los aspectos legales para evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable, así como atender al conocimiento de la



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

legislación aplicable a todas y cada una de las actividades que se desarrollan en el seno de VERDES EQUO.

Comportamiento ético

Las personas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente código demostrarán en todo momento una actitud de integridad ética, lo que implica:

1. Actuar con honestidad.
2. Ser Imparcial en las decisiones.
3. Evitar situaciones que generen conflictos de intereses.
4. Confidencialidad en la gestión de la información.
5. Lealtad con relación a los intereses del partido.
6. Denunciar mediante los canales habilitados a tal efecto las situaciones que atenten contra esa exigencia de integridad.
7. Transparencia y trazabilidad.

Derechos humanos y laborales

VERDES EQUO aplica criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades tanto en los procesos de selección como en el desarrollo de las carreras profesionales. Excluyéndose entre los factores de evaluación profesional la raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o parentescos. Únicamente se tendrán en cuenta elementos de diferenciación profesional entre personas, el mérito, el esfuerzo, los resultados del desempeño, la formación, la experiencia y el potencial de futuro. Cobra especial mención la promoción de la igualdad del balance de hombre-mujer.

IV. NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Segregación de funciones

VERDES EQUO aplica un principio de segregación de funciones para prevenir el fraude interno y los errores involuntarios que se puedan producir, impidiendo que una misma persona lleve a cabo todas las actividades de una determinada gestión.

Poderes y atribuciones

La delegación de funciones realizada mediante el otorgamiento de poderes y la concesión de atribuciones a administradores, responsables y al resto del personal tiene gran importancia en la estructura organizativa de VERDES EQUO y un impacto relevante en su entorno de control.

A tal efecto, las facultades han sido concedidas, conciliando la agilidad en las operaciones y la seguridad, estableciendo la necesidad de actuar mancomunadamente en la mayor parte de las operaciones que pudieran generar mayores riesgos para la organización y para los propios apoderados.

Sin perjuicio de lo anterior, todas y cada una de las personas apoderadas han sido advertidas de que las facultades conferidas lo son siempre con carácter instrumental, para el desarrollo eficiente de sus tareas, y de que, aun cuando estén facultadas para el uso de las mismas, solo deben ejercitarlas de



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

conformidad con las instrucciones y órdenes recibidas y en ningún caso fuera o en contravención de aquellas.

Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

VERDES EQUO pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, incluyendo mobiliario, teléfonos, ordenadores, fotocopias, software, internet, intranet, sistemas de almacenamiento de datos, correo electrónico y otros dispositivos y equipos.

El personal deberá hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la organización ponga a su disposición, ya que no se facilitan para uso personal.

Toda la plantilla debe respetar el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la organización.

VERDES EQUO se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal, respetando la normativa vigente en cada momento en cuanto a los derechos individuales de las personas, habiendo sido informados todos ellos de esta reserva.

Actividades externas a las del partido

VERDES EQUO reconoce y respeta la participación de su personal en actividades distintas a las que desarrollan para la organización, siempre que sean legales y que no entren en colisión con sus responsabilidades. Sin embargo, las personas que trabajan en la organización deben dedicar toda su capacidad y esfuerzo profesional en el ejercicio de sus funciones, sin que otras actividades que puedan realizar afecten a su dedicación o puedan dar lugar a conflictos de intereses.

A tal efecto todo el personal deberá informar al Área Financiera y Administrativa de la CEF acerca de la prestación de servicios laborales o profesionales por cuenta propia o ajena para entidades distintas de la organización y requerir autorización previa para la realización de actividades académicas. En todo caso la negativa a la prestación de servicios o actividades académicas deberá estar fundamentada en los potenciales conflictos de intereses que su ejercicio pueda llevar aparejados.

V. NORMAS RELACIONADAS CON LA ÉTICA Y EL BUEN GOBIERNO

Antisoborno y anticorrupción

VERDES EQUO se autoimpone actuar con los más altos estándares de integridad y de honestidad. El soborno y la corrupción tienen un claro impacto negativo allá donde se producen y, por lo tanto, todas las personas de la organización deben aplicar altos estándares éticos y morales en todas las actividades del partido.

Ningún miembro de VERDES EQUO prometerá, ofrecerá o concederá, ni directa ni indirectamente, dádivas o beneficios indebidos a terceros, ni utilizará su real o supuesta influencia sobre ellos para obtener para sí o para el partido una ventaja competitiva o beneficio no debido.



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

Todas las personas de VERDES EQUO sin excepción alguna están obligados a rechazar cualquier dádiva o pago no ortodoxo, así como crear falsas expectativas por parte de quien pretenda hacerlo, denunciando a través del canal de denuncia cualquier oferta, promesa o solicitud recibida, la cual será tratada con absoluta confidencialidad y necesariamente investigada.

Regalos e invitaciones

El intercambio de regalos e invitaciones constituye, en ocasiones, una forma legítima para construir la confianza en las relaciones. Sin embargo, cuando se trata de regalos o invitaciones en cantidades excesivas o inapropiadas, pueden servir para ejercer influencias inadecuadas y pueden constituir sobornos o parecer que lo son.

El personal de VERDES EQUO en ningún caso podrá dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de la actividad profesional con la intención de obtener o mantener un negocio o trato de favor. No se podrán aceptar atenciones de ningún tipo que influyan, puedan influir, o ser interpretadas como influencia, en la toma de sus decisiones.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

1. No estén prohibidas por la ley;
2. Supongan gestos de cortesía usuales;
3. Sean de valor económico irrelevante o simbólico; y
4. Sean prácticas generalmente aceptadas en el entorno concreto, o estén autorizadas específicamente.

Las invitaciones a hoteles, restaurantes, actos públicos, espectáculos, reuniones sociales, y/u otros eventos análogos deben interpretarse en el marco de lo previsto por este Código, considerando asimismo su carácter de atención personal hacia la destinataria de la invitación.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con la Unidad de Prevención de Riesgos Penales (CRT).

El personal, los responsables de área o cargo electo de VERDES EQUO no podrán realizar ni ofrecer ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener beneficios de cualquier índole (en beneficio del partido o en beneficio propio).

Todo el personal rechazará o devolverá los regalos o invitaciones ofrecidas o recibidas que no cumplan con los requisitos anteriores, siempre que ello no suponga una infracción legal y que no constituya una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberá de informarse a la Unidad de Prevención de Riesgos Penales.

Prevención de conflictos de intereses

En las actividades diarias de VERDES EQUO existen situaciones en las que se pueden producir conflictos entre los intereses propios de la organización y aquellos de las personas con las que se relacionan, ya sean proveedores, afiliados, personal, responsables, cargos electos, voluntarios o ciudadanos, en



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

general, por lo que se han establecido mecanismos y pautas de actuación que prevengan y eviten dichos conflictos de intereses.

A tal efecto, todo el personal actuará siempre, en el cumplimiento de las responsabilidades de cada uno, con lealtad y en defensa de los intereses del partido y de las personas con las que ésta se relaciona, basando las decisiones en la mejor defensa de los intereses de todos los implicados, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los sujetos obligados, comunicando previamente a la Unidad de Prevención de Riesgos Penales la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, cuando un sujeto obligado pudiera verse afectado por un conflicto de intereses, bien por sí mismo o bien por sus personas vinculadas (padres, hermanos, hijos, cónyuges o personas con análoga relación de afectividad, apoderados, mandatarios y entidades controladas), para que ésta pueda adoptar las decisiones oportunas en cada caso concreto para evitar que la actuación imparcial del sujeto obligado pueda verse comprometida y pueda elaborar un registro de los potenciales conflictos de intereses que existan en la organización y de los que se puedan haber materializado.

Prevención del fraude

Las situaciones de fraude, definido como el engaño que se realiza eludiendo obligaciones legales o usurpando derechos con el fin de obtener un beneficio, se pueden cometer en VERDES EQUO por su personal ya sea directivo o no, bien por sí solos o bien en connivencia con otras personas externas a la organización.

La creación y mantenimiento de unidades eficaces de control de riesgos, es, por tanto, imprescindible, contando la organización con todas aquellas que entiende pertinente la Comisión Ejecutiva Federal.

Igualmente, imprescindibles son las auditorías, tanto internas como externas, que supervisan y controlan tanto el quehacer de las áreas de actuación del partido como la eficacia de las unidades de control de riesgos.

Entre las unidades de control de riesgos VERDES EQUO cuenta con una Unidad de Prevención de Riesgos Penales que tiene encomendado expresamente esta función, y asimismo con una Auditoría Interna que supervisa la totalidad de las actividades de la organización.

Registros financieros

VERDES EQUO asume el principio de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a la sociedad, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico-financiera de la organización, tanto interna como externa, debe reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Así, todas las personas encargados de la función tienen la obligación de elaborar la información de los registros e informes contables de la organización siempre de forma completa, veraz y precisa, de reflejar las transacciones de la organización con claridad y precisión en los archivos y libros del partido y de mantener de forma ordenada los libros financieros y otros registros contables, previniendo su posible destrucción u ocultación y realizando conciliaciones periódicas, aplicando el principio de segregación de funciones, entre los servicios realizados y las facturas emitidas, los extractos bancarios y la

información de los libros contables y las retenciones practicadas y la información de los certificados emitidos; estando terminantemente prohibido proporcionar a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, o que pudiera confundir al que la recibe, así como ocultar, distorsionar, o falsear en forma alguna la información de los registros e informes contables de la organización, y destruir de forma deliberada documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

Propiedad intelectual y propiedad industrial

La legislación sobre la propiedad industrial protege todas las creaciones que están relacionadas con la industria (patentes y modelos de utilidad, signos distintivos y diseños) y la relativa a la propiedad intelectual protege las obras científicas o los programas de ordenador.

El personal de VERDES EQUO, en el ejercicio de su actividad, se encuentra obligado a proteger la propiedad intelectual o industrial de la propia organización y a no vulnerar la propiedad intelectual o industrial de terceros, debiendo utilizar únicamente materiales que sean propiedad de la organización o aquellos respecto de los cuales la organización tenga autorización por haber adquirido la licencia.

Seguridad informática

El acceso a los sistemas de información y a los sistemas de comunicaciones de VERDES EQUO conlleva riesgos significativos que hay que prevenir, por lo que se mantienen, gestionados por el área informática que garantiza el acceso a la información únicamente por las personas autorizadas previamente, siguiendo procedimientos internos y estableciendo los oportunos controles y barreras para impedir accesos no autorizados, especialmente a través de conexiones inalámbricas y teniendo advertido e informado a todo el personal con conexiones autorizadas, de la prohibición de acceso a través de terminal diferente a la autorizada o ceder o comunicar las claves propias de acceso incluso a otros miembros de la organización, así como de la instalación de software sin la previa autorización del Responsable del área de informática.

Asimismo, se ha informado y advertido acerca de la prohibición de acceder a sistemas informáticos ajenos a la organización, así como la manipulación, obstaculización o eliminación del funcionamiento de cualquier sistema informático, ya sea propio o ajeno, y compartir a través de los sistemas cualquier información o datos, reservados y/o no veraces. Los sistemas informáticos que están a disposición de los empleados están restringidos para el uso profesional.

Confidencialidad de la información

Toda la información de carácter no público que sea propiedad o que esté custodiada por VERDES EQUO tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todas las personas de la organización están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de la persona responsable de la organización.

A estos efectos se define como «información confidencial» cualquier información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, a la que pudiera tener acceso el sujeto obligado durante su actividad profesional, incluyendo, de forma no exhaustiva, la siguiente:



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

1. Información relacionada con planes estratégicos.
2. Información relacionada con presupuestos y previsiones financieras.
3. Información relacionada con procedimientos internos y derechos de propiedad intelectual o industrial.
4. Contraseñas informáticas.
5. Información relacionada con la publicidad.
6. Información relacionada con datos estrictamente personales de los empleados.
7. Información relacionada con datos personales de candidaturas recibidas en procesos de selección.

Los deberes de confidencialidad relativos al manejo de información confidencial subsistirán indefinidamente, aun cuando la relación laboral o de otra índole con la organización haya finalizado. Toda persona perteneciente a la organización deberá comunicar a la Unidad de Prevención de Riesgos Penales cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial, y de uso particular de aquella, en el momento en el que se tenga conocimiento de ello.

Protección de datos

El derecho fundamental a la protección de datos reconoce al ciudadano la facultad de controlar sus datos personales y la capacidad para disponer y decidir sobre los mismos. VERDES EQUO, en el ejercicio de sus actividades, dispone de datos de carácter personal de las personas con las que se relaciona y ha desarrollado medidas de protección de los mismos, acordes con la regulación vigente en cada momento, que velan por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante su actividad cotidiana en desarrollo de los negocios sociales, disponiendo de un programa de protección de datos de carácter personal, que es conocido y de obligado cumplimiento para todo el personal con acceso a ellos, y adopta las medidas preventivas que establezca la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro, que aseguren la privacidad de los datos disponibles, respetando así la legislación vigente sobre la materia en cada momento.

Prevención de uso de información privilegiada

Se considera información privilegiada toda información de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente a cualquier oportunidad de negocio, que no se haya hecho pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre su valor o márgenes.

Todo el personal de VERDES EQUO tiene la obligación de salvaguardar la información privilegiada compartiéndola única y exclusivamente de forma interna con las personas estrictamente indispensables para llevar a cabo sus funciones correctamente, extremando las medidas de seguridad en las comunicaciones, destruyendo de manera segura cualquier soporte de esta información y comunicando a la Unidad de Prevención de Riesgos Penales cualquier sospecha de filtración.

Prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo

El blanqueo de capitales pretende ocultar la identidad de los delincuentes y el origen de los fondos obtenidos de la realización de actividades ilegales, haciendo que parezcan obtenidos de una fuente legítima.



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

La financiación del terrorismo es el suministro, el depósito, la distribución o la recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para la comisión de cualquiera de los delitos de terrorismo tipificados penalmente.

VERDES EQUO se considera abanderada en la lucha contra el blanqueo de capitales y, en particular, siempre ha mostrado su voluntad de no ser objeto de uso ilícito para ningún tipo de actividades ilegales a través de afiliados, proveedores, socios, responsables, terceros o a través de sus propios empleados, manteniendo un frontal rechazo a cualquier acto o mecanismo que pudiera derivar en financiación del terrorismo.

Par ello ha restringido, los pagos en metálico y los cheques al portador, teniendo todo el personal del VERDES EQUO la obligación de comunicar a la Unidad de Prevención de Riesgos Penales cualquier situación de la que se desprenda una violación de la política de pagos y cobros, o provoquen sospecha sobre la procedencia o destino de fondos.

VI. NORMAS RELACIONADAS CON EL ENTORNO LABORAL

Selección y evaluación del personal

VERDES EQUO, tiene claramente regulado el procedimiento de selección de personal, exigiendo la utilización de criterios objetivos, transparentes, basados en la igualdad de trato y oportunidades para cualquier candidato que reúna el perfil previamente definido, que necesariamente incluye la legalidad de la situación personal del candidato tanto en cuanto a estancia en el lugar de trabajo como de titulación, habilitación o autorización para el desempeño el mismo.

Es también de obligado cumplimiento vigilar que colaboradores, proveedores de obras o servicios, o que de cualquier forma se relacionen con VERDES EQUO, cumplan con estos principios y velen por la interdicción del trabajo infantil o forzado.

Igualdad y diversidad

VERDES EQUO está comprometida con la aplicación del principio de no discriminación en la contratación de empleados, en su formación, en las oportunidades de desarrollo profesional, en los niveles salariales y en los demás aspectos relacionados con la relación laboral.

Los administradores, responsables superiores e intermedios de VERDES EQUO y en general todo empleado que se encuentre en relación de superioridad respecto a otro u otros, está obligado a tratar en todo momento a estos de forma justa y respetuosa, promoviendo o no oponiéndose a su promoción por razones distintas a las de mérito, capacidad y desempeño de sus funciones profesionales.

La igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a las condiciones de trabajo es un principio irrenunciable de VERDES EQUO, que todo el personal debe respetar y fomentar, al igual que el respeto a la intimidad, en especial en lo referente a sus datos de carácter personal y a sus comunicaciones a través de los medios corporativos, dentro de las limitaciones expresamente establecidas y comunicadas sobre el particular.



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

Protección de los empleados

VERDES EQUO vela por excluir del entorno laboral cualquier manifestación contraria a la dignidad y seguridad de las personas, en especial a las distintas vertientes de acoso: laboral, sexual, físico, moral y psicológico. Promoviendo también el derecho a la intimidad y a la privacidad sobre todo en lo referente a datos personales, familiares, médicos y económicos de los empleados.

Del mismo modo todos los empleados deberán cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a mantener la confidencialidad, así como a hacer un uso discreto de estos de acuerdo con la normativa interna y externa sobre la materia.

Por otra parte, VERDES EQUO siempre ha fomentado el trabajo en equipo, la colaboración y la motivación profesional, entendiendo que estos tres elementos son imprescindibles para intentar lograr el mayor rendimiento, pero siempre actuando con respeto y compromiso con el objetivo de mantener un buen ambiente de trabajo.

VERDES EQUO ha ido introduciendo paulatinamente y lo seguirá haciendo en el futuro, medidas tendientes a facilitar la conciliación de las obligaciones profesionales y la vida personal y familiar.

Desarrollo profesional, remuneración y compensación

Al igual que sucede con la evaluación del desempeño, la remuneración y compensación de los empleados es un elemento muy importante para fomentar conductas positivas y una buena herramienta para introducir la gestión del riesgo y el cumplimiento de los objetivos de control en la actividad cotidiana de todos los empleados.

VERDES EQUO fomenta el desarrollo personal y profesional de sus empleados, promoviendo su implicación en la mejora de sus capacidades y competencias, a través de programas formativos orientados a su mejora personal dentro de los objetivos de la organización, incluidos los objetivos de control de riesgos.

Formación

Es decisión de VERDES EQUO contribuir, a través de la formación, a la mejora de la competitividad individual y colectiva de su personal, favorecer la igualdad de oportunidades, y fomentar el comportamiento ético de todos y cada uno de sus miembros, contando para ello con la colaboración de todas las personas que integran la organización.

VERDES EQUO se compromete a mantener una política y gestión de la formación, transparente, justa e igualitaria, que potencie el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de todo su personal, con el fin de alcanzar el mayor nivel de calidad y satisfacción en el desarrollo de sus funciones.

Conciliación de la vida personal y familiar con la actividad laboral

Conscientes de los beneficios productivos, sociales e individuales que conlleva el desarrollo de un ambiente laboral que permita a sus trabajadores el equilibrio entre profesión y ámbito personal, VERDES EQUO está comprometida con el desarrollo de políticas equitativas y no discriminatorias que permitan fomentar la conciliación de la vida personal y profesional, en todos los niveles de la organización, sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos productivos y de estabilidad del partido.



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

Derecho a la intimidad

VERDES EQUO promueve en todas sus instancias el respeto y el derecho a la intimidad personal, familiar y de la propia imagen de sus trabajadores, aplicando en todo caso, principios de proporcionalidad, necesidad e idoneidad en su derecho de control y vigilancia de la actividad laboral dentro de los centros de trabajo.

Todo el personal de la organización es advertido previamente de la existencia de los controles instalados.

Reglamento de Contratación en los Estatutos

1. La Mesa Federal será el órgano competente para aprobar la contratación laboral en EQUO a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal o de la propia Mesa Federal cuando estas contrataciones sean hechas para puestos de trabajo de carácter federal.
2. Tras su aprobación se procederá a definir y dar publicidad respecto del perfil requerido, criterios establecidos para la valoración de las posibles candidaturas, calendario de plazos para la recepción de candidaturas, valoración de los mismos y selección, duración de la contratación y la retribución prevista. La Comisión de Respeto y Transparencia velará porque se dé cumplimiento a los principios que informan la contratación de personal, tanto con respecto a la publicidad como al cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. Se garantizará de manera especial el conocimiento de esta convocatoria a todas las personas afiliadas y simpatizantes de EQUO. Podrán establecerse entre los criterios de contratación no más de un 10 % de los puntos totales a la situación del candidato o candidata como persona afiliada.
3. El proceso de selección de personal deberá atender a los criterios previamente definidos y dar publicidad a su fin a las actas e o informes de valoración y justificación de la selección realizada entre las personas candidatas. La Mesa Federal, al aprobar la apertura del proceso de contratación podrá solicitar que, en lugar de que el proceso de selección se realice únicamente por la Comisión Ejecutiva Federal, se incorporen a dicho proceso de selección otras personas expertas o directamente relacionadas con las tareas a realizar por la persona que se contrate para determinar la cualificación y en especial de los aspectos técnicos o profesionales que el puesto de trabajo pueda requerir. Las personas del órgano responsable de la contratación y de la Mesa Federal no podrán ser candidatos o candidatas. Una vez efectuada la contratación, se comunicará públicamente quiénes son las personas contratadas y las responsabilidades que asumen.
4. El periodo máximo en el que se ostentará un puesto remunerado dentro de la organización, como asesor o cargo de confianza de un cargo público, como representante del partido en un consejo de administración o cualquier otro puesto de designación política ocupado por una persona de Verdes EQUO y que implique remuneración, será de 8 años. El tiempo en que una persona esté ostentando algún puesto remunerado de este tipo contabilizará para el tiempo máximo como cargo público.
5. Verdes EQUO asegurará como entidad contratante la equiparación entre Mujeres y Hombres en el trabajo. Los trabajos remunerados estarán ocupados al menos por la mitad de las mujeres en todas las categorías. En ámbitos en los que las mujeres estén infrarrepresentadas, se contratarán sólo mujeres hasta que se alcance la paridad.

VII. NORMAS RELACIONADAS CON EL ÁMBITO POLÍTICO

Relaciones sociales

En sus relaciones, VERDES EQUO está comprometida con el mantenimiento de medidas apropiadas para asegurar que todos sus empleados, responsables, voluntarios y colaboradores practican una política alineada con los objetivos estratégicos del partido. Todos ellos deben actuar de una forma íntegra, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, eficiencia, transparencia, excelencia y el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Estos deberes suponen, especialmente, garantizar la confidencialidad de los datos, comprometiéndose a no revelarlos a terceros (salvo consentimiento expreso).

Estos deberes suponen también, y muy especialmente, la prohibición absoluta a percibir u ofrecer cualquier tipo de remuneración impropia por servicios derivados de su actividad en la organización.

En las relaciones con los proveedores es compromiso de VERDES EQUO que el respeto a los derechos humanos y a un comportamiento ético también implica fomentar y vigilar que otros individuos y organizaciones que participan o se relacionan con el partido, como son los proveedores, cumplan con dichos principios, por lo que son seleccionados con criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia.

En las relaciones con los territorios, VERDES EQUO tiene establecida una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

Es nuestro compromiso facilitar a los territorios una información veraz y que no esté realizada con intención de inducir a engaño.

El compromiso de la organización con el respeto de los derechos humanos y con un comportamiento ético también implica fomentar y vigilar que todas aquellas personas o entidades que se relacionan con el partido cumplan con dichos principios y en particular:

1. Tratar con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
2. Evitar toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
3. Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad y salud.
4. Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
5. Evitar ser partícipes de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno.
6. Verificar que los colaboradores que subcontratan trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

Marketing y publicidad

Los contenidos de las campañas de marketing y publicidad de VERDES EQUO, cumplen siempre con la legalidad vigente y son éticos y respetuosos con la sociedad.



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

Las campañas de marketing y publicidad de VERDES EQUO han de ser necesariamente legales, veraces y honestas y respetar los derechos de los ciudadanos.

Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas

Las relaciones entre VERDES EQUO y las autoridades y administraciones públicas se plantearán siempre bajo los principios de máxima transparencia, integridad y cooperación, actuando con honradez e integridad en todos los contactos y relaciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones públicas, asegurando que toda la información y documentos que se presenten y las declaraciones que se realicen sean completas, veraces y claras.

Está terminantemente prohibido realizar con cargo a la organización aportaciones de ningún tipo a autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general, obstaculizar las peticiones de información por parte de funcionarios o empleados públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables, y utilizar para fines laborales la amistad o relación de parentesco que se pueda mantener con funcionarios o empleados públicos para obtener un trato de favor.

Es obligación de todo el personal de VERDES EQUO comunicar a través del Canal de denuncias cualquier sospecha de vulneración de las anteriores prohibiciones.

Competencia leal

VERDES EQUO está comprometida a competir en la sociedad de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de la ciudadanía y cumpliendo siempre con la legislación vigente.

A tal fin, está terminantemente prohibido a todo el personal de VERDES EQUO obtener información de terceros, incluyendo información de adversarios políticos, de forma que no sea estrictamente legal.

VIII. NORMAS RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD

Responsabilidad social corporativa

VERDES EQUO está comprometida con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, incluyendo empleados, afiliados, proveedores, responsables, socios territoriales y demás grupos de interés.

La organización participa activamente en el desarrollo de proyectos de contenido social y cultural, en la medida, pero salvaguardando y previniendo situaciones de riesgo que se pueden derivar de dichas actividades, siendo adoptadas todas las decisiones que impliquen hacer alguna donación a cualquier organización o persona, física o jurídica, por un órgano de la organización especialmente habilitado para ello, efectuándolas única y exclusivamente a organizaciones con un reconocido prestigio y solvencia moral y dejándolas fielmente reflejadas en los registros y libros contables.

IX. CANAL DE DENUNCIA

VERDES EQUO tiene establecido un Canal de denuncia cuyo objetivo es establecer los medios a través de los cuales cualquier persona o grupo, perteneciente o no a la organización, puede dirigirse a esta para comunicar hechos o actividades de personas o departamentos de la organización que a su entender constituyan una práctica o comportamiento irregular.



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

X. SISTEMA DISCIPLINARIO POR INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

VERDES EQUO tiene establecido un Régimen Disciplinario interno, dentro del cual están contempladas las consecuencias de los incumplimientos del presente Código de Conducta.

XI. ACTUALIZACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta será actualizado cuantas veces se estime necesario, debiendo ser revisado como mínimo una vez al año.

Su aprobación y la de cada una de sus modificaciones precisan para su validez de la aprobación del Consejo de Administración.

XII. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Tanto la aprobación del presente Código de Conducta, como la de cualquiera de sus modificaciones, serán difundidas a todo el personal afectado, recogándose en cada ocasión evidencia de su entrega y aceptación.

XIII. DECÁLOGO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE VERDES EQUO- ESTATUTOS

Los cargos públicos de Verdes EQUO deben rendir cuentas al conjunto de la organización y especialmente a las personas y órganos de EQUO del ámbito territorial correspondiente a la institución en la que desempeñen su cargo. Para ello se establecerán mecanismos de tipo periódico para la transparencia en su labor según se establece en los Estatutos, en el Decálogo de cargos electos y otros reglamentos de Verdes EQUO.

La acción institucional de los cargos públicos de Verdes EQUO debe responder a las directrices dadas por el programa electoral correspondiente y las decisiones de los órganos de Verdes EQUO competentes en el ámbito territorial correspondiente. Asimismo, se articularán mecanismos de consulta con las personas de Verdes EQUO en el ámbito territorial correspondiente para la toma de decisiones de especial trascendencia de estos cargos electos en el desarrollo de su actividad institucional.

Al mismo tiempo, las personas que sean cargos públicos de Verdes EQUO tendrán la obligación de rendir cuentas por su labor, de cumplir de forma eficiente con ella, conocer y aplicar las disposiciones legales y reglamentarias, permisivas o prohibitivas, referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable.

1. Recibirán formación en género a menos que acrediten el haberla obtenido anteriormente.
2. Atenderán y desarrollarán todas las tareas derivadas del cargo para el que sean elegidos, en la institución en la que representen a Verdes EQUO y su programa, de manera activa y diligente.
3. Promoverán y fomentarán la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la institución. Asimismo, trabajarán para que las instituciones en las que estemos representados sean cada vez más transparentes.
4. Llevarán a las instituciones propuestas ciudadanas y de organizaciones sociales que trabajen con el horizonte de sociedad que, como EQUO, queremos construir.
5. Llevarán a cabo una labor parlamentaria transparente, directamente a través de internet y presencialmente de manera periódica, convocando asambleas públicas abiertas a la ciudadanía en la circunscripción electoral correspondiente.



CODIGO ETICO DE VERDES EQUO

Aprobado en CEF el 23 de agosto de 2023

6. Los diputados o diputadas y senadores o senadoras que fueran imputados por corrupción o por alguno de los delitos que van contra el ideario de Verdes EQUO pondrán su cargo a disposición inmediatamente.
7. Harán un uso eficiente y austero de los recursos públicos puestos a su disposición, garantizando que solo se emplearán para el ejercicio de la actividad pública y en beneficio de la ciudadanía. Cuando tengan la potestad de nombrar a cargos públicos, asesores o asistentes, aplicarán en los correspondientes procesos de selección los principios de transparencia, publicidad y mérito, en el marco legal que les sea de aplicación.
8. La labor como diputados/as y senadores/as será incompatible con cualquier otro trabajo remunerado.
9. Denunciarán públicamente cualquier acto irregular de fraude, corrupción o despilfarro de recursos públicos.
10. Publicarán su patrimonio antes y después de la legislatura, estando accesible a lo largo de toda la legislatura. Renunciarán a cualquier prestación económica vitalicia derivada de su cargo.
11. Publicarán, además, de forma accesible y continua, toda su agenda (actividades realizadas, personas con las que se reúnen, temas a tratar, etc.) y economía (nóminas, cobros de terceros, compras de cierto nivel, etc.) durante el ejercicio de su responsabilidad pública. Tendrán la obligación de rendir cuentas por su labor, responder a las solicitudes de información de su desempeño institucional y político, de cumplir de forma eficiente con ello, conocer y aplicar las disposiciones legales y reglamentarias, permisivas o prohibitivas, referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable según la legislación vigente y los Estatutos y reglamentos de Verdes EQUO.

El reglamento de Régimen de aportaciones de los cargos de Verdes EQUO regula la forma y cuantía de la aportación económica a Verdes EQUO que deberán realizar los y las miembros de Verdes EQUO que ostenten un cargo público